

MARQ, ARQUEOLOGÍA y MUSEOS

EXTRA- 01

**Arqueología en Alicante
en la primera década del siglo XXI**

**II JORNADAS DE ARQUEOLOGÍA
Y PATRIMONIO ALICANTINO**

**Arqueología en Alicante
en la primera década del siglo XXI**

**II JORNADAS DE ARQUEOLOGÍA
Y PATRIMONIO ALICANTINO**

Dirección y edición:

Manuel H. Olcina Doménech
Jorge A. Soler Díaz

Comité Organizador:

Fernando E. Tendero Fernández
Araceli Guardiola Martínez
M^a Ángeles Agulló Cano

Secretaría Administrativa:

Olga Manresa Bevia
Esmeralda Chust Muñoz

Coordinación de la edición:

Juan A. López Padilla

Edita:

MARQ
Museo Arqueológico de Alicante
Diputación de Alicante

Información e Intercambio:

MARQ, Museo Arqueológico de Alicante
Plaza Doctor Gómez Ulla s/n
03013 Alicante
Teléfono: 965 14 90 00, Fax: 965 14 90 58

Página web:

<http://www.marqalicante.com>

Portada:

Hallazgo del fragmento de una escultura monumental
de bronce en el foro de Lucentum

Diseño y maquetación:

Miranda Dreams

Impresión y encuadernación:

Quinta impresión

ISSN: 1885-3145

Depósito Legal: A-705-2005

ARQUEOLOGÍA EN ALICANTE EN LA PRIMERA DÉCADA DEL SIGLO XXI

14-15

Presentación de los editores

Manuel H. Olcina Doménech y Jorge A. Soler Díaz

MARQ.

PONENCIAS

17-28

ARQUEOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (2002-2012): ALICANTE

Consuelo Matamoros de Villa y José Luis Simón García

29-45

MUSEOS Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS MUSEALIZADOS. PANORAMA EN ALICANTE EN LA PRIMERA DÉCADA DEL S. XXI

Manuel H. Olcina Doménech, Jorge A. Soler Díaz y Rafael Pérez Jiménez

46-55

ARQUEOLOGÍA Y EMPRESA EN ALICANTE

Eduardo López Seguí

56-64

ARQUEOLOGÍA, MUSEO Y FUNDACIÓN. DE LO MAL QUE SE LLEVAN CON LA VELOCIDAD

Josep A. Cortés i Garrido

65-72

ARQUEOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

Lorenzo Abad Casal

73-81

ARQUEOLOGÍA Y COLEGIO DE DOCTORES Y LICENCIADOS

Fernando E. Tendero Fernández y Araceli Guardiola Martínez

82-98

LA ARQUEOLOGÍA DE LA PREHISTORIA ALICANTINA EN LA PRIMERA DÉCADA DEL SIGLO XXI

Jorge A. Soler Díaz, Juan A. López Padilla y Rafael Martínez Valle

99-108

ARQUEOLOGÍA EN ALICANTE EN LA PRIMERA DÉCADA DEL SIGLO XXI. UNA REFLEXIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL ESTUDIO DE LAS ÉPOCAS FENICIA E IBÉRICA

Fernando Prados Martínez y Feliciano Sala Sellés

109-127

ARQUEOLOGÍA ROMANA Y MUNDO TARDO ANTIGUO

Manuel H. Olcina Doménech y Teresa Ximénez de Embún Sánchez

128-140

ARQUEOLOGÍA MEDIEVAL EN ALICANTE EN LA PRIMERA DÉCADA DEL SIGLO XXI

Rafael Azuar Ruiz y Jose Luis Menéndez Fueyo

141-152

LA ARQUEOLOGÍA DE ÉPOCA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA EN ALICANTE: UNA MIRADA DESDE EL SIGLO XXI

Sonia Gutiérrez Lloret y Carolina Doménech Belda

MARQ.

COMUNICACIONES

- 154-163 **Prospección geoarqueológica del Prebético de Alicante: primeros datos acerca del abastecimiento de sílex durante la Prehistoria**
Francisco Javier Molina Hernández, Antonio Tarrío Vinagre, Bertila Galván Santos y Cristo M. Hernández Gómez
- 164-169 **Excavacions en la Cova de les Cendres (Teulada-Moraira, La Marina Alta): campanyes 2010-2011**
Dídac Román Monroig i Valentín Villaverde Bonilla
- 170-175 **Actualización y realización del inventario de los yacimientos arqueológicos con arte rupestre de la Comunidad Valenciana. Provincia de Alicante**
Mauro S. Hernández Pérez, Gabriel García Atienzar y Virginia Barciela González
- 176-182 **Prospección, documentación y contextualización de arte rupestre en las comarcas alicantinas de l'Alcoià, El Comtat, La Marina Alta y La Marina Baixa. 1ª anualidad: sectores geográficos 4 y 6**
Virginia Barciela González y Francisco Javier Molina Hernández
- 183-188 **Campañas de excavación recientes en el yacimiento del Mas d'Is (Penàguila, Alacant)**
Joan Bernabeu Aubán, Agustín Díez Castillo y Teresa Orozco Köhler
- 189-195 **Excavaciones en la Cova del Randero (Pedreguer, Alicante). Antecedentes y avance de resultados**
Jorge A. Soler Díaz, Olga Gómez Pérez y Consuelo Roca de Togores Muñoz
- 196-201 **Primeras aportaciones del proyecto de excavaciones arqueológicas en el poblado campaniforme del Peñón de la Zorra (Villena, Alicante)**
Gabriel García Atienzar
- 202-208 **Terlinques (Villena, Alicante): últimas campañas de excavación en un poblado de la Edad del Bronce**
Francisco Javier Jover Maestre, Juan Antonio López Padilla, Sergio Martínez Monleón, Alicia Luján Navas y Laura Acosta Pradillos
- 209-214 **Excavaciones arqueológicas en Cabezo Pardo (San Isidro/Granja de Rocamora, Alicante). Últimas actuaciones**
Juan Antonio López Padilla y Teresa Ximénez de Embún Sánchez

- 215-221 **Cabezo Redondo (Villena, Alicante). Caracterización de “espacios domésticos” en un poblado del Bronce Tardío. Campañas de 2010 a 2012**
Mauro S. Hernández Pérez, Gabriel García Atiénzar, Virginia Barciela González, María Lillo Bernabeu y Ximo Martorell Briz
- 222-226 **Estado de la cuestión del poblado de la Mola d’Agres (Agres, Alicante)**
José Luís Peña Sánchez, Elena Grau Almero y Teresa Huélamo Doménech
- 227-233 **Excavaciones arqueológicas en el poblado ibérico de La Escuera (San Fulgencio, Bajo Segura): nuevos datos sobre su acceso sur y su relación con el complejo sacro**
Lorenzo Abad Casal, Feliciano Sala Sellés y Jesús Moratalla Jávega
- 234-239 **El oppidum Ibèric del Puig d’Alcoi: valoració de la seqüència d’ocupació**
Ignasi Grau Mira i Josep Maria Segura Martí
- 240-246 **El Sector 4C de La Alcudia (Elche, Alicante)**
Mercedes Tendero Porras y Alejandro Ramos Molina
- 247-253 **Una almazara ibérica en el yacimiento de la Illeta dels Banyets (El Campello, Alicante)**
Adoración Martínez Carmona
- 254-261 **Actuación arqueológica en el foro y las termas de Popilio de *Lvcentvm* (Tossal de Manises, Alicante). Campaña de 2009-2010**
Manuel Olcina Doménech, Eduardo López Seguí y Celso Sánchez Mondéjar
- 262-267 **El vertedero de la Villa Petraria identificado en la calle Luis Chorro (Petrer, Alicante)**
Fernando E. Tendero Fernández
- 268-272 **Banys de la Reina de Calp, Alicante. Una década de Arqueología**
Anna M^a Ronda i Femenia, Alicia Luján Navas, Vicent Sevilla i García
- 273-278 **Nuevo colegio público “San Roque”, calles Villavieja, Antequera, y San Juan: “el Oratorio Rupestre” (casco antiguo Alicante)**
Marga Borrego Colomer, Pablo Rosser Limiñana y Ana Valero Climent
- 279-284 **Redescubrimiento de un tramo de la muralla medieval cristiana en la Puerta de Almansa (Villena, Alicante)**
Laura Hernández Alcaraz y Luz Pérez Amorós
- 285-291 **Intervención arqueológica en la apertura de c/ Castillo. Castillo del Aljau (Aspe, Alicante)**
José Ramón Ortega Pérez, Inmaculada Reina Gómez y Marco Aurelio Esquembre Bebia

II Jornadas de Arqueología y Patrimonio Alicantino

- 292-297 **Las Canteras de Ferriol (Baix Vinalopó, Elche), un singular proyecto multidisciplinar de investigación histórica**
Jesús Moratalla Jávega, Pierre Rouillard y Laurent Costa
- 298-304 **L'excavació arqueològica de l'Ermite de Sant Joan (Xàbia, Marina Alta)**
Josep Castelló Marí, Joaquim Bolufer Marqués i Francisco Gómez Bellard
- 305-310 **Castell de Sax. Vessant Sud i Esperó de l'Albacar**
Miquel Sánchez i Signes
- 311-316 **Nuevo colegio público "San Roque", Calles Villavieja, Antequera, y San Juan: "actuación en el lienzo este de la muralla" (Casco Antiguo de Alicante)**
Marga Borrego Colomer, Pablo Rosser Limiñana y Ana Valero Climent
- 317-324 **Seguimiento arqueológico de las obras de pavimentación del núcleo urbano de la Isla de Tabarca (Alicante)**
Francisco Andrés Molina Mas, José Ramón Ortega Pérez, Marco Aurelio Esquembre Bebia y José Manuel Pérez Burgos
- 325-330 **La Pobla medieval de Ifach (Calpe, Alicante): Ciudad y poder feudal a la luz de los descubrimientos arqueológicos (2005-2012)**
José Luis Menéndez Fueyo, Joaquín Pina Mira, José Manuel Torrecillas Segura y Roberto Ferrer Carrión
- 331-337 **Calles Villavieja, 30 y Paseo Ramiro, 13: el Torreón de San Sebastián y la Torre del Speró (Casco Antiguo Alicante)**
Marga Borrego Colomer y Pablo Rosser Limiñana
- 338-343 **Intervención arqueológica en el Convento de la Merced (Elche, Alicante)**
Palmira Torregrosa Giménez, Eduardo López Seguí, Patxuka de Miguel Ibáñez y Celso Sánchez Mondéjar
- 344-349 **Evidencias arqueológicas de un corral de comedias en el Hospital San Juan de Dios (Orihuela, Alicante)**
Silvia Yus Cecilia
- 350-355 **La Torre Bombarda (l'Alfàs del Pi, Alicante)**
Carolina Frías Castillejo
- 356-361 **Intervención arqueológica en el Sepulcro del Cabildo Catedralicio de la S. I. Catedral de Orihuela (Alicante)**
Javier Cecilia Espinosa y Mariano Cecilia Espinosa

MANA RQ



ARQUEOLOGÍA EN ALICANTE EN LA PRIMERA DÉCADA DEL S. XXI

MARQ

II Jornadas de Arqueología
y Patrimonio Alicantino



Arqueología en Alicante en la primera década del siglo XXI

II JORNADAS DE ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO ALICANTINO

Manuel H. Olcina Doménech y Jorge A. Soler Díaz (editores)

26 - 27 de noviembre de 2012

MARQ

PONENCIAS



ARQUEOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (2002-2012): ALICANTE

Consuelo Matamoros de Villa (*) y José Luis Simón García (*)

I. INTRODUCCIÓN

La gestión y tutela del patrimonio arqueológico, es una competencia atribuida a la Dirección General de Cultura de la Generalitat Valenciana, que tiene su punto de arranque en el conocimiento de los restos arqueológicos, que el devenir del tiempo ha permitido que llegue a nuestros días. El conocimiento del pasado es, sin embargo, objetivo de la investigación arqueológica. Tras el conocimiento, una buena gestión tiene que preservar, proteger, conservar y difundir el patrimonio, tanto como fuente de información futura (reservas arqueológicas), como objeto de contemplación, educación y disfrute del presente. En cualquier caso, la acción gestora ha de fundamentarse en un sólido conocimiento, es decir, en una solvente labor de investigación.

Una década en la gestión del patrimonio arqueológico supone, para los gestores que la viven día a día, cambios imperceptibles, con la excepción de algunos hitos o acciones que los marcan, por ejemplo la consolidación definitiva de la arqueología en los núcleos históricos de las ciudades. El título de estas jornadas “*Arqueología en Alicante en la primera década del siglo XXI*” lleva a una reflexión del trabajo que ha realizado la administración autonómica a lo largo de esta década, centrados especialmente en los cambios acaecidos en la arqueología profesional, pues no es casual que estas jornadas sean promovidas por el Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias y Letras de Alicante, por su sección de Arqueología y el equipo técnico del Museo Arqueológico Provincial de este ámbito territorial. Esta década que se nos ha propuesto como marco temporal para la reflexión, parece obedecer más a una definición temporal concreta, que a unos hitos específicos, que delimiten este periodo. A lo largo de este trabajo de síntesis podremos advertir

que nuestro trabajo diario es la suma de pequeños pasos, que hemos dado día a día, e implican una modificación de la forma de actuar de las administraciones.

La gestión de la arqueología ha sido una materia muy sugerente para artículos, ensayos, e incluso tesis doctorales, por lo que no vamos a insistir en esa línea general. Pretendemos centrarnos en el ámbito administrativo de la Comunitat Valenciana, con especial atención a la provincia de Alicante. Recordamos las obras pioneras de M^ª Ángeles Querol y Belén Martínez “*La gestión del Patrimonio Arqueológico en España*” de 1996, o los trabajos de Ignacio Rodríguez Termiño cuyo último libro “*Indiana Jones sin futuro*” del 2012 ha tenido notable éxito entre profesionales e interesados por estos temas de gestión.

En la primera década del siglo XXI quizás sea donde más cambios se han producido en el ámbito de la arqueología, principalmente porque se ha intervenido mucho y bien, y ha supuesto un reto para la administración autonómica y local, también para las universidades, y por supuesto para los profesionales de la arqueología. El mayor cambio, que ya se vislumbraba en la última década del siglo XX, es el paso de un predominio absoluto de las intervenciones arqueológicas realizadas por los centros universitarios y los servicios municipales a una intensa actividad por parte de los llamados arqueólogos profesionales. Además, de lo dicho, insistimos en el cambio sustancial del tipo de actuaciones arqueológicas realizadas en esta década, caracterizadas por un incremento de intervenciones ligadas al desarrollo y renovación de los cascos urbanos, así como a todas las figuras dependientes del planeamiento, y a las obras públicas relacionadas con grandes infraestructuras como la construcción de autovías, carreteras, desdoblamientos y circunvalaciones,

* Dirección General de Cultura. Conselleria de Educación, Cultura y Deporte



Figura 1. Vista general de la excavación del yacimiento de Benamer de Muro de Alcoí en el ámbito de la Autovía Central, en el año de 2009. Foto: Alebus.

los gaseoductos, tanto en sus troncos principales como los ramales secundarios, oleoductos, los trasvases, la mejora y sustitución de los sistemas de riego, los tendidos eléctricos, las instalaciones de redes de comunicaciones, los parques eólicos y los paseos marítimos entre otros.

La administración estatal es la única administración en la que no se ven evidentes transformaciones, ya que con el estado de las autonomías quedó con un vacío de competencias en materia de patrimonio cultural. La Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, solo confiere al estado, las competencias ante el expolio y la exportación de bienes pertenecientes al patrimonio histórico español, ámbitos no directamente relacionados con la gestión arqueológica. También, tiene atribuidas la competencias relacionadas con la plataforma litoral, es decir, en intervenciones subacuáticas, competencia que ha delegado prioritariamente en las comunidades autónomas, aunque coordina el Plan Nacional de Protección del Patrimonio Cultural Subacuático Español, documento aprobado en el Consejo de Patrimonio Histórico de 16 de julio de 2009.

II. LOS CAMBIOS EN EL MARCO NORMATIVO

En esta década se ha producido un cambio sustancial en la normativa, tanto urbanística como medioambiental, con la promulgación de la Ley 16/2005, de 30 diciembre, Urbanística Valenciana, modificada por la Ley 2/2012 y el desarrollo

reglamentario decreto 32/2006 para la ejecución de la Ley 2/1989 de Impacto Ambiental de la Generalitat Valenciana, y como no, la Orden de 3 de enero de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda por la que se establece el contenido mínimo de los estudios de impacto ambiental, que ha hecho que se trabaje en un amplio territorio y con abundantes medios, reflejado en un boom en las edificaciones, en nuevas infraestructuras, parques eólicos... Esto ha llevado a que muchos yacimientos sean excavados, llegándose a contabilizar un gran volumen de depósito arqueológico, y puestos bajo la lupa de todos: ciudadanos, administraciones, profesionales de la arqueología y promotores. De igual forma ha significado mucho dinero invertido en esta materia. Entre los acontecimientos más destacados de esta década, debemos subrayar la continuidad en la implicación de los ciudadanos en la conciencia de los valores del patrimonio cultural, en concreto de las evidencias arqueológicas, como elementos definitorios de su identidad como comunidad o pueblo, ello ha llevado implícita una exigencia no solo de la administración con los arqueólogos sino también de la sociedad.

La Arqueología Urbana supuso, hasta la llegada de la crisis económica, un gran pilar sobre el cuál se desarrollaron estrategias de gestión, que pudieran compaginar el desarrollo urbanístico con el conocimiento y la protección del patrimonio cultural. Ya desde la década de los 80 se alertaba sobre la necesidad de adecuar el ritmo de la investigación

arqueológica con el desarrollo y así ha quedado plasmado en diversos artículos y, especialmente, en los foros sobre Arqueología Urbana. El último que se ha celebrado ha sido precisamente en el espacio temporal que nos ocupa y en la ciudad de Valencia, que bajo el título de “Modelos de Gestión del Patrimonio Arqueológico en el siglo XXI (2001-2010)”, en enero de 2010, en el que se debatieron intensamente tanto los aspectos relacionados, como aquellos otros que afectan al ejercicio diario de la profesión.

Otro elemento diferenciador de las intervenciones arqueológicas en esta década, ha sido la adopción de un nuevo modelo de actuación basado en la rapidez de las intervenciones, que como anteriormente mencionamos, ha sustentado la profesionalización de los arqueólogos, que han realizado en periodos muy cortos de tiempo intervenciones de gran calidad, impensables años atrás. No podemos olvidar, el trabajo de los técnicos de arqueología de la Generalitat que son parte fundamental en el procedimiento arqueológico. Los técnicos de la administración autonómica tienen un papel esencial en el desarrollo de la arqueología, y han contribuido a establecer una dinámica de funcionamiento en la aplicación efectiva de la normativa vigente en materia de Patrimonio Cultural.

Los mecanismos de protección del patrimonio cultural por parte de las administraciones públicas han de basarse en la planificación y en la prevención. Dentro de las tareas de planificación la más importante, y la única en la que la competencia es exclusiva de la Generalitat, es la legislativa que establece los principios destinados a asegurar el cumplimiento de la función social de los bienes culturales. La planificación normativa, es por tanto, la herramienta de gestión indispensable tanto para la Administración como para la sociedad.

El marco normativo ha favorecido el papel del arqueólogo profesional abriendo nuevos campos de actuación. Tanto con la Ley 4/1998, de 11 de junio de la Generalitat Valenciano, de Patrimonio Cultural Valenciano, como con las dos modificaciones de la misma, Ley 7/2004, de 19 de octubre y la Ley 5/2007, de 9 de febrero.

Así, en el artículo 62 de la Ley 4/1998 PCV se establece que las actuaciones arqueológicas previas a la ejecución de obras correrán a cargo del promotor de las mismas. En la práctica, este artículo de la ley, supuso el primer paso para la liberalización de la profesión, al crear una demanda de profesionales en arqueología, asociada entre otras, al boom inmobiliario.

Otro artículo de la citada ley que debemos destacar es, el artículo 59, en el que define los tipos de actuaciones arqueológicas y se incluye por primera vez las aplicadas al estudio e interpretación de los edificios históricos. No hay que

olvidar que la modificación realizada en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciana, por la Ley 5/2007, de 9 de febrero, en concreto en su artículo 59, ha supuesto una redefinición de las actuaciones arqueológicas y paleontológicas, con la incorporación de nuevas definiciones que deben someterse al régimen de autorización administrativa lo que determina una mayor necesidad de la redacción de un reglamento. En concreto, las actuaciones que impliquen manipulación con técnicas analíticas de materiales arqueológicos que precisen la destrucción o alteración de una parte de los mismos, las actuaciones relativas a la protección, consolidación y restauración arqueológicas o el estudio y documentación gráfica de los yacimientos arqueológicos.

El artículo 47, sobre la formación de los catálogos de bienes y espacios protegidos, en el que establece que deben ser redactados por equipos pluridisciplinares en cuya composición participarán necesariamente titulados superiores en las disciplinas de arquitectura, arqueología, historia del arte y etnología que garanticen la solvencia técnica de los trabajos.



Figura 2. Vista aérea del seguimiento arqueológico del tramo del Ave Monforte del Cid a Aspe a su paso por el Barranco de Coca, en Aspe, en el año 2013. Foto: Alebus.

También el artículo 11, sobre impacto ambiental y transformación del territorio en el que se refleja la necesidad de un informe sobre la afección al patrimonio cultural valenciano.

Es decir, el legislador ha dado cabida a estos profesionales ampliando sus competencias conforme iba aumentando la valoración de la sociedad por los resultados de estos estudios. Nos encontramos, por tanto, con que la administración autonómica ha sido uno de los vehículos más activos en el desarrollo de la arqueología profesional con una legislación abierta a estudios y trabajos para la recuperación de nuestro patrimonio arqueológico.

La ley de Patrimonio Cultural, o más bien sus modificaciones han sido el marco normativo de esta década, junto con la promulgación de una serie de decretos para mejorar, simplificar y regular distintos ámbitos patrimoniales. Sirva de ejemplo el decreto 208/2010, de 10 de diciembre, del Consell, que establece el contenido mínimo de la documentación necesaria para la elaboración de los informes a los estudios de impacto ambiental a los que se refiere el artículo 11, Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, o el decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

Junto a estos decretos que ya han sido publicados, hay un largo camino recorrido y parte por recorrer que puede finalizar en la publicación del reglamento, fruto de la madurez y de la experiencia, que regule las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana o en el reglamento de museos, que supondrá la normalización de los depósitos, ambas materias de gran relevancia para la práctica de la arqueología.

III. LAS ACCIONES EN LOS MODELOS DE GESTIÓN

En esta década, la Dirección General de Cultura ha trabajado activamente en la modificación de la ley, fruto de la experiencia que da el trabajo diario, así como en la publicación de decretos y acuerdos que sirven para clarificar, simplificar y normalizar los procedimientos.

Otro de los impulsores de la actividad arqueológica en la Comunitat Valenciana ha sido la normativa de impacto ambiental. La legislación vigente impone no solo la necesidad de contar con un informe vinculante favorable respecto al patrimonio cultural, sino también, siempre y cuando haya afección al patrimonio cultural o a su entorno. Las afecciones al patrimonio cultural consecuencia de obras sujetas a los procedimientos de impacto ambiental implican la adopción de una serie de medidas correctoras, siempre, y en algunos casos también compensatorias, que son asumidas por el promotor de la obra. Estas medidas correctoras y compensatorias han supuesto abundante trabajo para los

arqueólogos que han realizado las prospecciones, excavaciones o seguimientos arqueológicos, además de colaborar en la puesta en valor de los yacimientos o estudios y publicaciones de los resultados de las mismas, incluso importantes programas de difusión de los hallazgos. Sirvan de ejemplo, entre otros, el estudio y publicación de la villa de Cornelius (Albiach y Madaria, 2006) financiado por Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) en relación a las intervenciones arqueológicas consecuencia del paso del AVE por l' Enova; el estudio del yacimiento romano de Faldetes en Moixent (García, López y Jiménez, 2012) a cargo de Enagas y AcuaMed; las numerosas publicaciones en relación al patrimonio arqueológico en las zonas II y III del Plan Eólico Valenciano subvencionadas por Renomar como medida compensatoria (Vizcaino y González, 2007; AA.VV., 2008, 2010a, 2010b, 2010c) así como la consolidación, vallado

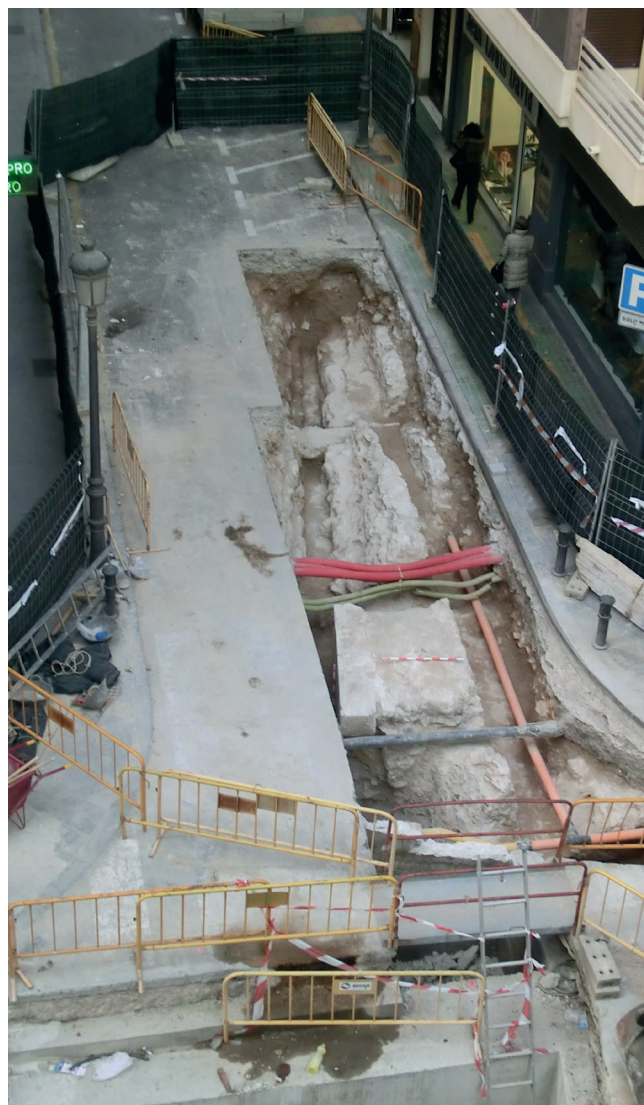


Figura 3. Vista de la excavación de la muralla de la Calle Castaños de Alicante, en el año 2012. Foto: Arpa Patrimonio.

y puesta en valor de los yacimientos de Sant Joaquin (Forcall) o En Balaguer I (Portell de Morella), o la edición por Red Eléctrica España S.A.U. de los resultados de la intervención arqueológica en el Sequer de Sant Bernat en Alzira (Arasa i Gil, et alii, [2013]). En Alicante destaca la publicación de las actuaciones relacionadas con la Autovía Central a su paso por Muro de Alcoi en el yacimiento de Benámer (Torregrosa, P. et alii 2011).

Pero los logros en materia arqueológica desde la administración autonómica no se circunscriben únicamente al marco normativo, sino que van más allá debiendo destacar dos campos en los que ha trabajado con ahínco en los últimos años, por una parte en la simplificación y agilización de los procedimientos y por otra en impulsar las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs).

Respecto a la agilización de los procedimientos administrativos para el otorgamiento de autorizaciones para intervenciones arqueológicas, la Dirección General de Cultura sigue reservándose las autorizaciones de las excavaciones y los seguimientos arqueológicos. Mientras que se puede considerar un logro, que ha sido muy bien valorado por los profesionales de la arqueología, la descentralización de las autorizaciones de prospecciones arqueológicas relacionadas con procedimientos de impacto ambiental consecuencia del decreto 208/2011, que representan un número considerable de expedientes administrativos, muy superior al de excavaciones arqueológicas, que han pasado a depender de los servicios territoriales, donde se ubica la obra, proyecto o intervención objeto del estudio de impacto.

La implantación de la aplicación informática "Patrimonio Cultural" moderniza, actualiza y facilita la realización de la Carta Arqueológica y Paleontológica de la Comunitat Valenciana. Se trata de un proceso en línea que pretende adaptar la gestión del patrimonio cultural de la Generalitat Valenciana a las TICs y, al mismo tiempo, aplicar la legislación vigente en administración electrónica, y la política de racionalización de los procedimientos administrativos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Con esta aplicación se actualiza el Inventario del Patrimonio Cultural de la Comunitat Valenciana, por el momento aborda la arqueología y la paleontología, adaptándolo a los avances informáticos (gvSIG, gvHIDRA etc.), al mismo tiempo que se simplifica el procedimiento administrativo (en línea) y se controla y audita el proceso, al ser necesario el uso del certificado digital de la ACCV (Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana).

Entre las acciones pendientes está, por una parte, el ofrecer al público en general la consulta en línea, necesaria para que la sociedad se beneficie de todo el trabajo realizado y se cumpla con la política de simplificación de procedimientos administrativos de la Generalitat Valenciana. Y por



Figura 4. Vista de la excavación del Patio del Palacio del Marqués de Arneva de Orihuela, en el año 2000. Foto: Arpa Patrimonio.

otra, poder desarrollar la aplicación para todos los ámbitos del patrimonio cultural (arquitectura, etnología, patrimonio inmaterial, museos etc...). Entre los objetivos pendientes, está el desarrollo de esta herramienta de trabajo en línea hacia nuevas vías como, por ejemplo, toda la documentación administrativa vinculada con la gestión del patrimonio cultural: solicitudes, proyectos de intervención, libros de órdenes, actas de inspección, informes, memorias, etc.

En otros ámbitos la administración autonómica ha sido la impulsora de la aplicación de nuevas metodologías de documentación, al exigir a los arqueólogos la presentación de *trask,s* en las prospecciones, sistemas de georeferenciación *sig*, levantamientos 3D, ortofotografías, etc.. En la Dirección General de Cultura el *gvSIG* se ha convertido en una herramienta básica y fundamental para la gestión del patrimonio arqueológico. Entre otros usos se destaca la conversión de la mayor parte de la información disponible para su consulta a formatos *shp* o *PostGis*: yacimientos arqueológicos, bienes de interés cultural, catálogos de bienes y espacios protegidos, gestión de proyectos, expedientes de Impacto Ambiental... que incorpora cartografías de detalle en formatos *shp*, *dxg* y *ecw*, documentación gráfica georeferenciada de los entornos, perímetros de dispersión, etc.

En esta década, también se ha marcado un pequeño hito al realizarse por primera vez una inversión del Ministerio de Fomento en el patrimonio arqueológico de la Comunitat Valenciana, fruto de las negociaciones de la Dirección General de Cultura ante el citado ministerio, que atendía así a

la demanda social y de los investigadores. La inversión realizada en el yacimiento arqueológico de la Edad del Bronce de Cabezo Redondo, en Villena, con cargo al denominado 1% cultural, fue la consecuencia lógica de las aportaciones realizadas, con anterioridad, por la administración autonómica tanto en la excavación, estudio y documentación del yacimiento, como en la redacción de un proyecto de ejecución muy completo con tres puntos diferenciados: un itinerario arqueológico, un centro de interpretación y un itinerario paleobotánico y etnológico, acorde a la propuesta realizada por el profesor Hernández Pérez.

En relación al arte rupestre, conocedores del Valor Excepcional e Universal de este bien, se ha venido gestionando el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, enriqueciéndolo con una importante cantidad de nuevas inscripciones, así como procediendo a su adaptación a los requerimientos de nuestra normativa propia en materia de patrimonio cultural. Para ello se creó una línea nominativa en los presupuestos de la Dirección General de Cultural para la actualización del Inventario General del arte rupestre de la Comunitat Valenciana, un proyecto estructurado en tres anualidades (2009, 2010 y 2011), correspondiendo cada una de ellas a una provincia: Alicante, Valencia y Castellón. En colaboración con el departamento de Prehistoria de la Universidad de Alicante.

Otro logro a resaltar en esta materia fue la recuperación de la pieza "Arquero 57" de la Cova dels Cavalls, que supuso la culminación de unas largas negociaciones entre la Generalitat de Cataluña y la Generalitat Valenciana. En el año 2008, se retomaron de forma definitiva las conversaciones poniendo de manifiesto la colaboración positiva y eficaz entre las distintas administraciones públicas para lograr un fin común que se materializó en el comodato suscrito en febrero de 2011 que supuso el regreso en marzo de ese mismo año del Arquero al museo de la Valltorta.

En este ámbito, destacar las inversiones realizadas en cerramientos abiertos de abrigos con arte rupestre, en los que no se desliga el arte de su entorno natural, sirva de referencia el cerramiento de La Sarga en Alcoy, pionero en nuestro territorio y arquetipo para los sucesivos cerramientos realizados.

IV. LA GESTIÓN EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

En este apartado vamos a desarrollar y ampliar el esquema trazado en los puntos anteriores basándonos en la experiencia y en el caso concreto de la provincia de Alicante.

La gestión de la década objeto de análisis se caracterizó, en el ámbito de la provincia de Alicante, por desarrollo de las líneas de trabajo que se habían ido forjando a lo largo de la década anterior, donde se tuvo que iniciar las líneas y me-

canismos de trabajo tomando en muchas ocasiones modelos de profesiones similares que desde hacía décadas, o centurias, habían recorrido el camino de la gestión de bienes de naturaleza similar. En este punto se tuvo que batallar contra las dinámicas establecidas por las propias administraciones, las formas de actuar previas de una gran parte de la profesión, acostumbrada a modelos arcaicos y las actuaciones de otros técnicos que consideraban su papel de forma muy diferente, en ocasiones imponiendo criterios personales sin la menor base jurídica, frente a los que creíamos en la labor del día a día y el hacer de la actividad arqueológica algo habitual, normal y cotidiano, huyendo de la estereotipada figura del arqueólogo "paralotodo" o el busca tesoros romántico. Finalmente y frente a los envites descritos, se anclaron los criterios de gestión en los referentes éticos y profesionales que desde el ámbito universitario se habían transmitido a las actuales generaciones de arqueólogos alicantinos.

Sin embargo, la década se iniciaba con unas bases diferentes a las que hasta ese momento se habían aplicado, debido especialmente a la adopción de las primeras medidas en la aplicación de la legislación valenciana en el ámbito del patrimonio cultural, los estudios medioambientales y la renovada normativa urbanística, al tiempo que se producía la consolidación de las plantillas y estructuras gestoras a nivel autonómico y local.

El margen de criterio y la experiencia gestora permitía suplir la carencia de reglamentos y ordenes, teniendo siempre como máxima que la administración estaba para facilitar la gestión y la participación de todos los actores, tanto públicos como privados, y los límites estaban fijados por la legislación vigente, las competencias de la administración y el patrimonio arqueológico, siendo consciente en todo momento que "otros" patrimonios estaban bajo la tutela de departamentos y técnicos a los cuales se les había asignado dicha tarea, por lo que ni se toleraban injerencias en el ámbito de la arqueología, ni se entraba en campos diferentes a los asignados.

En la primera década del siglo XXI se fomentó un proceso que llegó a su punto álgido al final de la misma y en donde la obra civil, tanto pública como privada, reclamaban una arqueología adaptada a sus necesidades, fijada por la normativa vigente en materia de urbanismo, y que terminó por conocerse de forma genérica como "Arqueología Urbana", independientemente de desarrollarse en la ciudad o en el ámbito de las grandes infraestructuras públicas. A partir de ahí, la labor de la Dirección Territorial tuvo como eje el control y supervisión de las intervenciones arqueológicas relacionadas con cualquier obra civil, el análisis e informe de todos los proyectos urbanísticos, desde la licen-



Figura 5. Vista de la excavación Calle Virgen Belén nº10 de Alicante en el año 2007. Foto: Estrats, Treballs d'Arqueologia

cia de obras en los solares de los cascos históricos o zonas arqueológicas delimitadas en los planeamientos, hasta los planes parciales de varios millones de metros cuadrados, pasando por los planes generales, los catálogos de bienes y espacios protegidos y los estudios de impacto ambiental, tanto terrestres como marítimos. Fue sin lugar a dudas un frenesí que se tuvo que afrontar con los medios técnicos y humanos disponibles en el servicio territorial de cultura de Alicante, que solo esta formado por un arqueólogo, por lo que la firme convicción personal de que era necesario confiar en el buen criterio y profesionalidad de los directores de las intervenciones, se torno en una necesidad imperiosa que con el paso de los años se ha mostrado como el mejor camino en el profesionalización de las direcciones técnicas y en la constatación del grado de compromiso ético de la gran inmensa mayoría de la profesión, frente a aquellos que presagiaban y auguraban la falta de criterio de los directores ante las presiones de los poderes fácticos y empresariales, la codicia económica y la relajación ética.

Se propicio un protocolo básico de actuación, tanto en la documentación necesaria en cada uno de los pasos administrativos, como en el papel que debía de jugar cada actor en cada momento, creando unas reglas no escritas, iguales para todos, que una vez asimiladas por las partes permitían que

cada una de ellas tuviera claro cuales eran sus obligaciones, competencias y derechos. En el servicio territorial de cultura de Alicante se está especialmente orgullosos de haber potenciado, partiendo del ejemplo de las direcciones facultativas en arquitectura e ingeniería, de la figura del director de intervención arqueológica, huyendo de direcciones multitudinarias, que en otros lugares fomentaban la disolución de las responsabilidades, las rupturas por motivos varios de dichas direcciones y la gestación de problemas de todo tipo que en nada beneficiaban ni a la profesión ni a la intervención, y mucho menos al patrimonio arqueológico. Una vez conseguido este tipo de direcciones se dio un paso más, y se potencio, especialmente en las intervenciones donde por su complejidad, requisitos laborales, seguridad y salud, personal y medios, la dirección mediante empresas de arqueología, cuyas estructuras se han mostrado con el paso del tiempo mucho más sólidas, flexibles y solventes, garantizado, independientemente del director y el equipo, la redacción de las memorias científicas homologadas en su estructura y el registro adecuado de los bienes arqueológicos afectados por las obras proyectadas.

Siempre se consideró que el proyecto de intervención era un protocolo de intenciones que posteriormente podría variar en función de las necesidades de la intervención, de-

jando en manos de la dirección facultativa las estrategias a adoptar. Fue por ello por lo que se centró la supervisión e inspección en los diferentes documentos técnicos relativos al registro arqueológico, en especial en aquellos que por su naturaleza tenían una función descriptiva, casi aséptica, que permitiesen a otros investigadores en el futuro disponer de la mayor cantidad de datos posibles para la reinterpretación de la intervención realizada, dejando las partes interpretativas en un plano colateral. Dicha política pronto acercó y acortó el contenido entre el Informe Preliminar y la Memoria Final, lo que supuso que la mayoría de los equipos, salvo en intervenciones de gran complejidad y un elevado número de registro mueble, optasen por la elaboración directa de la Memoria. Sin embargo, el paso de los años ha demostrado el acierto de dicha gestión, tanto por la homologación de las memorias, todas ellas contienen los mismos apartados y los mismos contenidos, como por el hecho de que a día de hoy estén finalizadas casi en su totalidad.

La tutela del patrimonio arqueológico se ha ido haciendo cada vez más efectiva, tanto por la proliferación de museos y servicios arqueológicos locales, como por la tupida red de profesionales y estudiantes, y la inestimable colaboración de los cuerpos de seguridad del estado, donde es especialmente destacable el papel del SEPRONA, la Guardia Civil del Mar y la Policía Autonómica, que han conseguido reducir casi a la anécdota el expolio y la afección consciente al patrimonio arqueológico, hasta el punto que constituir en un hecho anecdótico las afecciones al patrimonio arqueológico.

El elevado número de museos y servicios municipales en la provincia de Alicante ha permitido un amplio control de las intervenciones arqueológicas, y desde la Dirección Territorial se ha apoyado y respaldado, cuando así lo han solicitado, a los equipos técnicos locales, tanto ante sus propias administraciones como ante promotores o ciudadanos, evitando injerencias en su ámbito territorial, pero sin descuidar las competencias y obligaciones propias de la administración autonómica, emanadas de la legislación vigente.

En el caso de los depósitos arqueológicos se defendió el criterio de potenciar al MARQ como centro receptor de depósitos arqueológicos, tanto casuales como de intervenciones autorizadas, en especial de todos aquellos términos municipales, que no contaban con un museo arqueológico reconocido por el sistema valenciano de museos, y anteponiendo el criterio de seguridad en la custodia frente al de proximidad, evitando de este modo conflictos entre museos locales y ayuntamientos colindantes, o la disgregación de colecciones. La aplicación estricta de dicho criterio durante toda la década permite hoy en día evaluar los resultados, ningún museo o ayuntamiento se siente agraviado, ya que todos conocen el criterio, y los excepcionales medios con lo

que cuenta el museo provincial han evidenciado que es el vértice de una red que garantiza uno de los principales objetivos de la legislación patrimonial, la conservación, custodia y difusión de los bienes arqueológicos alicantinos.

La inclusión en la normativa del planeamiento urbanístico de áreas donde era preceptivo la excavación arqueológica y el hecho de que fuera el promotor el que debía de asumir los gastos que ello conllevara, tal como anteriormente citamos, supuso un cambio radical en el modo de intervenir, pasando de actuaciones de equipos técnicos municipales, habitualmente escasos de recursos y medios, a la intervención de profesionales liberales o empresas de arqueología. En un plazo temporal relativamente corto se hizo habitual las excavaciones arqueológicas en las principales urbes alicantinas que contaban con cascos históricos reconocidos, como Alicante, Elx, Denia y Orihuela, sumándose en la citada década otros de menor población como la Vila Joiosa, Villena, Novelda, Elda, Crevillente, Santa Pola y finalmente Alcoi. De forma más puntual se agregaron poblaciones como Callosa de Segura, Petrer, Xàbia y Cocentaina entre otras. En todos los casos se exigió siempre intervenciones que tuvieran como requisitos mínimos la seguridad del personal, evitando actuaciones que pusieran en peligro su integridad, y la documentación del área afectada por la edificación proyectada de nueva planta, tanto en superficie como en profundidad y siempre y cuando permitiesen desarrollar una intervención coherente y fundada en el patrimonio a documentar. Se establecieron unos márgenes de seguridad mínimos junto a las medianeras, teniendo en cuenta especialmente la edad de los edificios colindantes y su estado de conservación, solicitando la adopción de medidas complementarias de seguridad a los técnicos encargados de velar por ellas, como la ejecución previa de muros pantalla, el apuntalamiento o la instalación de tirantes de seguridad.

Los proyectos arqueológicos debían acreditar el tipo de intervención mediante la documentación gráfica y descriptiva de los proyectos arquitectónicos, debidamente visados, para garantizar el registro del patrimonio arqueológico existente, independientemente de su adscripción cultural y cronológica, circunstancia que ha posibilitado la investigación de aspectos como las técnicas y usos edilicios de los siglos XIX y XX, especialmente en poblaciones de mediano y pequeño tamaño. Durante la actuación arqueológica se exigió la retirada de acopios del solar, lo cual mejoró la calidad de la intervención, especialmente en su registro gráfico, se incorporaron los sistemas de cartografía digital y en ocasiones se procedió al levantamiento ortofotogramétrico.

Se agilizó, al descentralizarse desde la Dirección General de Patrimonio Cultural a la Dirección Territorial de Alicante, la emisión de autorizaciones para la concesión de las precep-



Figura 6. Vista de la excavación Plaza de la Fruta 14 de Elche, en el año 2014.
Foto: Estrats, Treballs d'Arqueologia

tivas licencias de obras, lo que supuso un cambio sustancial en la visión que de la arqueología tenían desde el ámbito empresarial, llegando a incorporarse como un proceso evaluable en costes y tiempo integrado en la dinámica general de la edificación.

La excesiva fragmentación parcelaria de la trama urbana, proporciona una visión muy parcial de la ciudad histórica como bien patrimonial, por lo que desde el ámbito de las administraciones, y especialmente en el ámbito del ente local, que es quien dispone de las competencias urbanísticas, no se tienen previstos los mecanismos necesarios para compensar al promotor ante la posibilidad de conservar los restos inmuebles documentados del solar en cuestión. Por lo que solo en casos muy excepcionales, y allí donde se registraban elementos defensivos como murallas y torres, que la ley de forma estricta exigía su conservación, fue posible

llegar a acuerdos para preservar esa parte del patrimonio inmueble.

En las poblaciones más pequeñas el paso de las Normas Subsidiarias a los Planes Generales fue mucho más lento, y en todos los casos se aprovechó para incluir en la normativa y en el Catálogo de Bienes y Espacios Naturales, los bienes arqueológicos, especialmente en el ámbito urbano, aprovechando la figura del Núcleo Histórico Tradicional como valores patrimoniales como áreas que pueden contener restos arqueológicos, siendo preceptivo la investigación y documentación del subsuelo afectado. Al final de la década empezó a dar fruto la labor de inclusión citada y de forma puntual y algo tímida se iniciaron excavaciones arqueológicas en solares de muchas poblaciones como Biar, Ibi, Castalla, Torrevieja, Altea, Sax, Monforte del Cid, Muro de Alcoi, Pedreguer y Calp, entre otros.

El desarrollo de la normativa ambiental, tal como anteriormente dijimos, exigía la elaboración de un estudio en el cual se determinasen los bienes patrimoniales que pudieran verse afectados directa o indirectamente y las medidas que eran necesarias para paliar o corregir dichos impactos, lo que supuso la apertura de un nuevo campo de actuación, en especial por la defensa que se realizó en la cualificación para elaborar dichos estudios, exclusivos de titulados en Historia, y específicamente con acreditación curricular en arqueología, abarcando su evaluación a la etnografía, y complementando los estudios sobre inmuebles y bienes paleontológicos. Pronto se hizo habitual la inclusión directa o indirecta de este tipo de técnicos en la redacción de los estudios de impacto ambiental, dado que casi cualquier actuación terrestre o marítima, excluido el ámbito urbano consolidado, requería de dicho estudio y las preceptivas resoluciones, en especial la del patrimonio cultural, al configurarse como ineludible en la legislación sobre el suelo valenciano.

En este punto podemos diferenciar dos grandes tipos de afecciones, las lineales y las que afectan a un ámbito concreto del territorio. En las primeras cabe destacar las obras del AVE Madrid, Alicante, Murcia, la construcción de autovías, carreteras, desdoblamientos y circunvalaciones, los gaseoductos, tanto en sus troncos principales como los ramales secundarios, oleoductos, los trasvases, la mejora y sustitución de los sistemas de riego, los tendidos eléctricos, en toda su gama de diferentes capacidades, las instalaciones de redes de comunicaciones, los parques eólicos y los paseos marítimos entre otros. En el segundo grupo estarían los planes parciales, que se extendían del millón a los once millones de metros cuadrados, las canteras para todo tipo de explotación, los vertederos de diferentes funciones, los EDAR o depuradoras, las desaladoras y de forma más puntual la ampliación y mejora del aeropuerto del Altet, los puertos comerciales y

deportivos, las piscifactorías o las canteras subacuáticas de extracción de arena para la regeneración de playas.

En la ejecución de las obras lineales se vio muy pronto que las condiciones geomorfológicas de muchos espacios impedían la correcta detección y evaluación del patrimonio, especialmente del arqueológico, por lo que era necesario complementar las prospecciones incorporadas a los estudios de impacto ambiental con el seguimiento de todos los movimientos de tierras cuaternarios, tanto de la obra como de las infraestructuras auxiliares, temporales o colaterales. De ese modo se ha podido documentar un gran número de yacimientos, que en algunos casos han cambiado el panorama del catálogo de bienes de un municipio, como Elx, o han aportado datos científicos muy significativos para la profundización en el estudio de determinados periodos culturales, con consecuencias tanto en el ámbito provincial como nacional. Fue necesario para todo ello la elaboración de una metodología específica, la adaptación de la intervención arqueológica a los procedimientos generales y particulares de la obra civil, la homologación de comportamientos con otros actores del proyecto, la incorporación a las reuniones de planificación y ejecución y finalmente la redacción de informes y memorias no sólo orientados hacia la disciplina arqueológica, sino para un amplio y complejo grupo de técnicos.

La arqueología aplicada a obras lineales tiene como peculiaridad su larga duración en el tiempo, por lo que metodológicamente se estableció la necesidad emitir informes parciales quincenales o mensuales por la dirección facultativa, con el fin de que se pudiera ejercer un control efectivo por parte de la Dirección Territorial, estando en todo momento informada del desarrollo de los trabajos arqueológicos, al tiempo que se podía demostrar mediante la documentación elaborada el efectivo control arqueológico, generando una dinámica de trabajo que hacia habitual la presencia de los arqueólogos en los equipos de control medioambiental. Los informes parciales han permitido probar documentalmente ante las instancias judiciales los controles realizados, especialmente ante denuncias relacionadas con el patrimonio cultural y medioambiental.

Finalmente la Arqueología de la Arquitectura se incorporó de forma definitiva a los procesos de conocimiento de los edificios y los proyectos de restauración o rehabilitación, jugando el arqueólogo un papel cada vez más importante en el conocimiento previo a la intervención, hasta el punto de orientar con el resultado de sus intervenciones las líneas de actuación, al menos en aquellos proyectos donde el protagonista es el edificio y no el equipo que actúa en él. Las intervenciones no solo se limitaron al subsuelo sino que se extendieron a los paramentos y cubiertas, y con ellos a las

fases constructivas, desvelando con estos métodos no solo su funcionalidad sino su aportación histórica.

V. UNA VISIÓN SOBRE EL BALANCE DE UNA DÉCADA

Tras estas reflexiones cabría hacer un balance de la primera década del siglo XXI, al menos desde nuestra perspectiva. En el debe de la década consideramos que tienen que figurar cuestiones como el hecho de que toda la información no esté a disposición de la comunidad científica o de la sociedad a través de una plataforma digital en la red, aunque en los últimos años estamos trabajando activamente para lograr este objetivo. En esta futura plataforma se deben compaginar los legítimos derechos de las direcciones facultativas con el acceso al conocimiento generado con recursos públicos y privados, y no nos referimos a resúmenes o síntesis, sino a toda la documentación generada, tal y como ha quedado plasmada en las memorias. No podemos depender de la capacidad o voluntad de aquellos que dirigieron las intervenciones, ya que ninguno estamos en el derecho de restringir la información de un bien patrimonial que es público y por tanto de todos.

También consideramos que habría que añadir al debe la dificultad de llevar a cabo, mediante mecanismos ágiles, la conservación in situ de restos arqueológicos, cuando los mismos no están protegidos por la ley.

Parece que la década con mayor número de intervenciones arqueológicas y producción científica no se corresponde al igual con la trascendencia social, cultural o económica deseada. Se suele apuntar que en ocasiones, la intervención puede ser tan solo en un requisito más para obtener la licencia de obras o un trabajo para un reducido número de técnicos e investigadores.

Actualmente es necesario impulsar estudios que vuelvan sobre los datos obtenidos, analizando las intervenciones de forma global, bien sean por periodos, temas o materiales concretos, o por espacios geográficos, siendo urgente efectuar síntesis de ciudades como Denia, Alicante, Elx y Orihuela, de sus territorios y de los procesos históricos que acontecieron en ellos. Con los datos recabados bastarían para alimentar estudios durante varias décadas y es una tarea que debe ser responsabilidad de la comunidad científica en su conjunto y de la administración.

Es necesario seguir implantado la arqueología urbana allí donde hasta la fecha no se ha hecho, en especial en las pequeñas poblaciones, donde las circunstancias de renovación del parque de viviendas es muy diferente al de las grandes urbes o el litoral, bien porque a través de una licencia de obra menor se procede a la reforma significativa de todo el inmueble, incluido el subsuelo o porque el tipo de promotor, habitualmente su propietario, no puede afrontar un incre-



Figura 7. Vista de la excavación en la Calle Calderón de la Barca 14 de Orihuela en el año 2009. Foto: Silvia Yus.

mento en los costes de reparación y edificación. Es en estos pequeños núcleos urbanos donde actualmente existe un mayor peligro de desaparición y destrucción del patrimonio arqueológico, el cual por su reducido tamaño y por su menor entidad tienen una mayor probabilidad de desaparecer para siempre. Para ello habrá que adoptar mecanismos diferentes a los previstos legalmente en la actualidad, pues la figura del promotor tiene un significado muy diferente a la que habitualmente hemos estado acostumbrados, y solo mediante programas de colaboración y cooperación financiera se podrá actuar en la dirección correcta.

Por el contrario, en el haber de la década estaría el desarrollo y consolidación de la profesión de arqueólogo en la afección liberal y la constitución de estructuras empresariales arqueológicas. En ambos casos hemos sido testigo de los esfuerzos denodados en alcanzar cotas de excelencia en su actividad profesional, en ocasiones sin reparar en cuestiones económicas, en el deseo de que las administraciones regulasen y controlasen en virtud de sus competencias, en incorporarse a los equipos multidisciplinares de la obra civil en igualdad de competencias y responsabilidades, en hacer de su actuación una profesión homologada y socialmente provechosa.

En la última década transcurrida se ha incorporado como algo normal y habitual la actividad arqueológica a muchos de los ámbitos de la sociedad alicantina, especialmente en la administración. Este grado de conciencia, reflejada en la normativa urbanística y medioambiental ha ido en ocasiones más lejos que la propia normativa patrimonial, especialmente en las exigencias de control de las actividades que

inciden sobre el territorio y el patrimonio arqueológico. Así, se han conseguido soluciones en campos que hasta la fecha habían quedado fuera del control habitual de los entes gestores del patrimonio cultural.

Pero sin lugar a dudas el principal haber de la década han sido los casi cuatro millares de actuaciones de todo tipo, desde prospecciones a excavaciones, de impactos ambientales a supervisiones, de seguimientos arqueológicos a estudios previos, de arqueología de la arquitectura a sondeos, en definitiva una labor que han permitido documentar, evaluar, condicionar, controlar y supervisar la totalidad de intervenciones que de un modo u otro se han ejecutado en la provincia de Alicante. Así se ha recuperando un ingente patrimonio arqueológico que de otro modo se había perdido para siempre. La labor ha sido tan ardua que para aquellos que siempre ven el vaso medio vacío solo tienen que mirar a otros ámbitos regionales colindantes. Para los que ven el vaso medio lleno recordarles que el patrimonio arqueológico es un bien finito, irremplazable, por lo que creemos que se deben de cambiar los parámetros de su gestión, orientándola hacia una gestión de preservación y conservación.

VI.- LOS OBJETIVOS PARA EL FUTURO

En los dos últimos años de la década objeto de análisis, estamos viviendo la cara opuesta de la moneda, de un aumento de las intervenciones vinculadas a la actividad constructiva y de la consolidación de la arqueología profesional, que se convirtió en una actividad económica que favoreció la implantación de empresas de arqueología y patrimonio, a la desaparición casi total de intervenciones arqueológicas, con el consecuente descenso de demanda de estos profesionales. De desarrollo económico y la consiguiente prosperidad en el sector, se ha pasado a una tendencia opuesta: una bajada que se advierte tanto en la promoción de obra civil como pública, que afecta, tanto al sector público como al privado.

Se ha dado un notable descenso del número de expedientes, problemas en las empresas de arqueología, con una posible desaparición de muchas de ellas, con este marco no podemos dejarnos llevar por la situación, debemos trabajar para un futuro, con un panorama que no sabemos cómo será, pero desde luego con menos suelo para intervenir, con un parón en infraestructuras,.. Cabe pensar en la contracción económica y con ello de las superficies de afección arqueológica, en una contracción de los recursos que hasta ahora se han invertido. El futuro plantea una incertidumbre manifiesta que se evidencian en las transformaciones del sector laboral.

Quizás sea el momento de entender la crisis como un tiempo de reflexión y una oportunidad. El momento de ac-

tualizar y poner al día inventarios, memorias... e incluso replantearnos la profesión.

La arqueología desarrollada hasta la fecha la podemos adscribir al ámbito del conocimiento básico, pero alejada de la aplicación social, es decir, que dicho conocimiento sirva a múltiples sectores de la sociedad, de lo contrario no servirá de nada y por tanto no podremos esperar que la sociedad apoye la investigación y conservación. De igual modo que la física aplicada no podría existir sin las matemáticas, el patrimonio arqueológico no existirá si no conseguimos que el conocimiento básico se aplicado, es decir, que los yacimientos además de su valor científico y cultural sean un activo para la sociedad, especialmente en el ámbito del turismo cultural, y de ahí hacia el aprecio social como seña de identidad de un territorio y de aquellos que lo habitan.

No podemos obviar que el patrimonio cultural debe tener una dimensión social y territorial, que es un recurso al que se le puede asignar un valor económico al poder generar, a su alrededor, servicios dirigidos a distintos perfiles de público.

Quizás una de las asignaturas pendientes que tiene que superar la arqueología desde todos los ámbitos es la de transmitir de manera didáctica, cercana y al mismo tiempo rigurosa los resultados de las actuaciones e investigaciones que realizamos. Por tanto es una de las debilidades que debemos asumir e intentar paliar en el menor tiempo posible.

BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV (2008): *Memoria científica del yacimiento Cingle del Mas Cremat (Portell de Morella, Castelló)*. Parque eólico de Las Cabrillas. Zona 3 del Plan Eólico Valenciano. EIN Mediterraneo, S.L. Valencia.
- AA.VV (2010a): *Balaguer I (Portell de Morella, Castellón)*. La evolución de una comunidad rural desde la Edad del Hierro hasta la romanización. Parque Eólico de Embalagué. Zona III del Plan Eólico Valenciano. Generalitat Valenciana, Renomar, EIN S. L. Valencia.
- AA.VV (2010b): *Necrópolis de la Lloma Comuna. Paisajes y arqueología en Arriello, Cabrillas, Embalague y Folch*. Estudios previos del Plan Eólico Valenciano. Zona III, Generalitat Valenciana, Renomar, Ein S. L. Valencia.
- AA.VV. (2010c): *La Necrópolis de Sant Joaquim dela Menarella (Forcall, Castellón)*. La pràctica de la incineración en la comarca de Els Ports. Parque Eólico de Refoyas. Zona II del Plan Eólico Valenciano. Generalitat Valenciana, Renomar, EIN S. L. Valencia.
- ALBIACH, R. y MADARIA, J.L. (2006): *La Villa de Cornelius (L'Énova)*. Valencia.
- ARASA I GIL, F., FERRER CLARI, A., LÓPEZ PERIS, J. E., MONTESINOS ARACIL, M., PÉREZ BALLESTER, J., PÉREZ FERNÁNDEZ, A., ROSSELLÓ MESQUIDA, M., SAÑUDO DIE, P., VERDASCO CEBRIÁN, C. y ZACARÉS I ROMAGUERA, A. (2013): *El yacimiento arqueológico del Sequer de Sant Bernat, Alzira*. Valencia.
- GARCÍA, P., LÓPEZ D. y JIMÉNEZ J.L. (2012): *Al pie de la Vía Augusta. El yacimiento romano de Faldetes (Moixent, València)* Alcoy.
- MARTÍNEZ, B. y QUEROL M^a A. (1996): *La gestión del Patrimonio Arqueológico en España*. Madrid.
- RODRÍGUEZ, I. (2012): *Indiana Jones sin futuro. La lucha contra el expolio del patrimonio arqueológico*. JAS Arqueología. Madrid.
- TORREGROSA, P, JOVER, F.J. y LÓPEZ SEGUÍ, E. (2011): *Benàmer (Muro d'Alcoi, Alicante)*. Mesolíticos y neolíticos en las tierras meridionales valencianas. Serie Trabajos Varios nº 112. Servicio de Investigación prehistórica del Museo de Prehistoria de Valencia. Valencia.
- VIZCAINO, D. y GONZÁLEZ, R. -Ed.- (2007): *Paisaje y arqueología en la Sierra de la Menarella*. Valencia.